

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 21 de julio de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO LOCAL COMERCIAL-

Demandante: MARIA ALEYDA RÍOS RIVERA

Demandados: ALBA LIGIA AMAYA RENDÓN
DARÍO ANTONIO ARICAPA GUAPACHA

Radicado: 17042-4089-001-2021-00046-00

Asunto : NO ACEPTA NOTIFICACIÓN

Sustanciación : Nro. 218

El memorial y anexo que antecede, se **AGREGA** al expediente para **CONOCIMIENTO** y fines pertinentes de las partes.

El Despacho **NO ACEPTA** la notificación remitida por la parte actora a los demandados el día 08 de julio de 2021, por cuanto el Decreto 806 de 2020 solo hace referencia cuando la notificación se realiza mediante mensajes de datos, mas no a la dirección física.

Dentro del presente asunto vemos que la comunicación de notificación fue remitida a los demandados de manera física, razón por la cual no

es procedente dar aplicación al Decreto antes citado, por el contrario, se debe agotar la notificación de la parte demandada pero conforme al Código General del Proceso (Art. 291 - 292), eso si de manera independiente para cada uno.

Desde ya se ADVIERTE a la parte interesada que en el evento de remitirse la citación para diligencia de notificación personal y el aviso a los demandados conforme a los Art. 291 y 292 del CGP, en ella se deberá plasmar que los demandados deben comparecer al Juzgado pero de manera virtual, para lo cual se deberá indicar los canales de atención de este Despacho, como son: correo electrónico institucional: j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co y los siguientes teléfonos de contacto: 3122179026 - 3106686959 - 3186760898.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **062** del **22 de julio de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **23, 26 y 27 de julio de 2021**

Inhábiles: **24 y 25 de julio de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **27 de julio de 2021**



ANA MARÍA CASTIBLANCO ROSALES
Secretaría